



Año I nº 9

Sevilla, 29 de Noviembre de 1983.-

SUMARIO

	pág.
Situación Política	3
Situación Económica	6
Proceso de Adhesión	12
Política Fiscal	16
Política Financiera	19
Política de Investigación y Energía	20
Actos Legislativos	26
Cotización Ecu y abreviaturas	31

o o o o o

Fecha de cierre del presente 22 de Noviembre de 1983.-

Junta de Andalucía - CDE - Universidad de Sevilla

C/ San Fernando, Nº 4 Tfno. (9-54) 213430 Telex 72161 EDUCI E - Sevilla-4 España

SITUACION POLITICA

● Negociaciones CEE - Pacto Andino

Las negociaciones entre la Comunidad y los países integrantes del Pacto Andino* con miras a la conclusión de un acuerdo marco de cooperación económica finalizaron el 28 de octubre pasado. Este acuerdo, el primero de esta clase concluido entre la Comunidad y un grupo regional de países de América Latina, es un acuerdo de cooperación de carácter no preferencial y previsto para cinco años. Con este acuerdo se pretende estrechar las relaciones comerciales entre las dos partes, las cuales activarán la cooperación industrial entre los operadores económicos de las dos regiones y desarrollarán, lo más posible, la cooperación científica y técnica en muchos campos. Se ha convenido igualmente promover un desarrollo armonioso, una diversificación y una mejora cualitativa en intercambios comerciales por medio de las acciones apropiadas. Las dos partes se conceden mutuamente la cláusula de la nación más favorecida del GATT.

La Comunidad reconoce que la región andina está en vías de desarrollo y tratará de coordinar las actividades de la Comunidad en materia de desarrollo y aquéllas de sus Estados miembros en la región andina. Una comisión mixta ha sido creada para estudiar y promover acciones tendentes a poner en marcha integralmente las medidas previstas por el acuerdo.

Las dos delegaciones someterán los resultados habidos de las negociaciones a sus respectivas autoridades para que sean aprobados, de forma que el acuerdo pueda firmarse lo más pronto posible. El representante de la región andina, Edgardo Moncayo, ha declarado que a su grupo le gustaría firmar dicho acuerdo el 17 de diciembre de 1983 en Bogotá (Colombia), con motivo de la reunión especial de los presidentes de los países miembros, convocada para conmemorar el bicentenario del nacimiento del "Libertador", Simón Bolívar. Las negociaciones, símbolo del desarrollo de las relaciones entre la Comunidad y América Latina, han terminado en un ambiente amistoso y con un espíritu de comprensión mutua.

Europa/Sur muestra la evolución del comercio exterior entre la Comunidad y los países integrantes del Pacto Andino en los años 1980 a 1982:

Importaciones de la Comunidad del Grupo Andino (Millones de Ecus)

<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>
3675	4681	4677

(*) Lo forman: Bolivia, Perú, Ecuador, Venezuela y Colombia, en virtud del acuerdo de Cartagena (Colombia). España tiene status de observador.

Exportaciones de la Comunidad al Grupo Andino (Millones de Ecus)

<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>
2911	3993	4380

Fuente: EUROSTAT-SIENA

● La Comunidad y los Estados Unidos. Puntos en litigio.

Las relaciones económicas entre la Comunidad y USA pasan por momentos difíciles actualmente, como consecuencia de la crisis económica que afecta a una y otra parte. Los puntos esenciales en los que existen diferencias entre ambas partes, podrían ser los siguientes:

• La Política Agrícola Común (PAC): este punto ha sido siempre y lo es actualmente el más conflictivo en las relaciones entre la Comunidad y USA. Los Estados Unidos acusan a la Comunidad de practicar una política de subvenciones, permitiendo a sus agricultores competir deslealmente con las exportaciones estadounidenses. La Comunidad replica a esto, que sus productos los vende a los precios mundiales, significando a USA que el coste presupuestario por agricultor del apoyo financiero prestado a la agricultura es mayor en Estados Unidos (en 1979 fue de 1,28 Ecus), que en la Comunidad (1,05 Ecus). Señala la Comunidad igualmente, que las subvenciones están permitidas por el GATT, pues lo que se prohíbe por dicho organismo es que se utilicen por un país para acrecentar indebidamente su cuota de mercado en los intercambios comerciales. En este sentido, la Comunidad indica que su déficit comercial con los Estados Unidos ascendió a 5.000 millones de Ecus en 1980, pues importa de dicho país cuatro veces más de lo que exporta, y que la Comunidad es el mayor importador de productos agrícolas del mundo. Todo ello puede comprobarse, atendiendo a las cifras dadas a conocer por la Comunidad en cuanto su participación en el comercio mundial de productos agrícolas, pues éstos, en la década 1970-1980, bajaron del 16,6% al 14,9%; mientras que la participación de USA en el comercio de estos productos subió, en ese mismo período, del 38,9% al 44,8%.

La Comunidad no está dispuesta a negociar su PAC, pues no puede desmantelar un complicado sistema basado en la existencia de un mercado único entre los países miembros, en la preferencia comunitaria y en la solidaridad financiera, que absorbe más del 70% del presupuesto de la Comunidad y por medio del cual ha obtenido unas notables ventajas para sus agricultores y ha establecido un siste

ma de preferencias que benefician a los países mediterráneos con los que ha firmado acuerdos de cooperación.

° Política industrial y siderúrgica: en este capítulo ha sido las explotaciones de acero de la Comunidad a los Estados Unidos, el motivo de la diferencia habida con dicho país. La Comunidad ha estado soportando durante largo tiempo unos derechos arancelarios muy elevados por las exportaciones de acero a USA, hasta que negoció la sustitución de dicho elevado impuesto por un acuerdo de autolimitación de sus exportaciones. No obstante, se haya conseguido por medio de ese acuerdo algunas ventajas de tipo económico, la dificultad de acceso al mercado norteamericano supone el encontrarse con una enorme producción de acero que es preciso darle salida. La Comunidad, por otra parte, no cesa en su empeño en hacerle ver a los Estados Unidos, que no existe competencia desleal en sus exportaciones, ya que toda ayuda pública al sector, es rigurosamente controlada, y en caso de darse, se destinarían a favorecer la reestructuración de la siderurgia.

° Política energética: el campo de la energía también ha sido objeto de controversias, pues desde principios de 1,980, los Estados Unidos vienen practicando unos precios de venta interior de los hidrocarburos artificialmente bajos, que facilitan las exportaciones norteamericanas hacia la Comunidad de fibras químicas y de productos petroquímicos intermedios. Ello ha motivado que la Comunidad establezca unos derechos compensatorios de aduana, para contrarrestar el "dum--ping" que de tal forma se produce.

° Sistema DISC (Domestic International Sales Corporation): Este sistema consiste en eximir parcialmente del pago del impuesto sobre las ventas a las empresas exportadoras, que se encuentran acogidas al mismo. Evidentemente, se trata de una clara subvención a la exportación, que ha llevado a la Comunidad a denunciarlo ante el GATT.

° Finalmente, y en cuanto a la política económica y social practicada por Estados Unidos, también existen enfrentamientos entre ambas partes. En efecto, la política económica de la actual administración norteamericana con el incremento de los tipos de cambio y de interés, la alta cotización y fluctuaciones del dólar, ha supuesto una gran dificultad para las autoridades comunitarias para llevar a cabo su programa económico de saneamiento, y ha producido un evidente perjuicio en la balanza de pagos Comunitaria.

Por otra parte, empresas multinacionales de origen norteamericano han hecho llegar a las instancias de la Comunidad su preocupación por los proyectos de directivas comunitarias en materia de Derecho de Sociedades que afectan a la contabilidad y a la obligación de informar y consultar a los trabajadores.

SITUACION ECONOMICA

● Estado de la economía y previsiones para Estados Unidos, Comunidad Europea y Japón.

De acuerdo con un análisis económico realizado por el equipo de economistas de la revista norteamericana "Time," el crecimiento económico (PNB), el desempleo y la inflación, en los países citados serían los siguientes:

A) USA:

- En cuanto al crecimiento económico (PNB) los Estados Unidos a lo largo del año 1.983 llevan registrada una tasa del 6,1% y las previsiones para el próximo año es de un crecimiento del 4,4%.

- Con respecto al desempleo, se prevé que al final del año 1983, la tasa de desempleo llegará al 8,7%, mientras que la tasa prevista para el año 1.984 sería de un 7,9%.

- En cuanto a la inflación, que es donde se están registrando los mayores progresos a nivel mundial, la tasa que se espera registrar a finales de este año, será de un 5,3%, pudiéndose registrar una disminución en dos décimas para el índice de inflación en 1984, es decir 5,1%.

B) Comunidad Europea:

- El crecimiento económico en los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, registra una tasa de 0,9% puntos, habiéndose previsto que éste aumente en 1.984, llegándose a 2,3% puntos.

- - Con respecto al índice de desempleo, al final del año 1.983, la tasa de desempleo será del 10,4% de la población activa, estimándose que para 1984 esta tasa aumente tres décimas, es decir 10,7%.

- Y en cuanto a la inflación, a finales de este año se registrará un índice de inflación del 9%, produciéndose una disminución de éste en 1984 de 3,3 puntos, es decir rondaría el 5,7%.

C) Japón:

- El crecimiento económico en el país nipón en 1.983 alcanzará la tasa de 3,4% puntos, mientras que para 1.984, este será de 4,5% puntos.

- El índice de desempleo, que es de los más bajos del mundo, para finales de este año será del 2,5% de la población activa. Este índice para 1.984 está previsto que se sitúe entre un 2% y un 2,4% puntos.

- Finalmente, en cuanto a la inflación, la tasa será para finales de 1.983

de 3,3%, y según las previsiones para 1.984, ésta oscilará entre el 2 y 3%.

a) Con respecto a Estados Unidos, conviene destacar el despegue de la economía americana, que, según la prestigiosa revista estadounidense, ésta se ha ido expandiendo, registrando un índice de crecimiento del 8,8% en los seis últimos meses pasados y generando muchos nuevos puestos de trabajo.

El Gobierno USA anunció en la primera semana de este mes, que el desempleo bajó de un 9,3% a un 8,8% en el mes de octubre.

Igualmente, recogemos la advertencia hecha por Lawrence Krause, antiguo miembro del Instituto Brookings, de Washington, D.C., en la que señala que "el mundo necesita crecer en Europa y Japón, y que en Estados Unidos puede iniciarse la recuperación, pero que no puede arrastrar a todo el mundo hacia la prosperidad".

b) Con relación al Japón, son igualmente destacables las manifestaciones hechas por Bunroku Yoshino, director del Instituto de Estudios Económicos Internacionales de Tokio: "Japón es muy confortable, como lo era USA en los años 1950 bajo el mandato del Presidente Eisenhower". El Sr. Yoshino predijo que el desempleo, que actualmente ronda el 2,5%, podría bajar hasta el 2% en 1984.

Las exportaciones japonesas crecieron alrededor del 10% en el tercer cuarto del año, y permanecerán fuertes el resto. Con relación a los coches, los fabricantes japoneses han descubierto nuevos modelos que indudablemente asombrarán a los comerciantes extranjeros. No obstante, a pesar del incremento de las exportaciones, la tasa del crecimiento absoluto del Japón se muestra lenta a causa de los patrones asiáticos. La razón: la demanda de consumo interno en Japón arrastra un cierto retraso. Con respecto a esto, Bunroku Yoshino dijo, "que las cámaras, coches, equipos de televisión y otros electrodomésticos han llegado a ser tan ubicuos en Japón, que muchas familias no tienen, por el momento, mayores artículos por comprar".

El Gobierno japonés anunció el mes pasado una propuesta con el sentido de estimular la economía por medio de una reducción de los impuestos de 5 billones de dólares y en 1,8 billones de dólares en los costos laborales públicos.

Finalmente, Yoshino previó que estas medidas podrían ayudar a levantar el índice de crecimiento del Japón a una tasa del 5% para finales de 1.984.

c) Con relación a la Comunidad Económica Europea, la Comisión adoptó el 19 -- de octubre pasado su informe económico anual 1983/1984, para ser presentado -- al Consejo, una vez consultado el P.E. y el Comité Económico y Social. Acompaña al informe un -- balance económico cuyo objeto es la presentación de una documentación detallada sobre la evolución de las perspectivas económicas. Se transmite a otras institu-- ciones para su conocimiento. Las principales previsiones del informe son las si-- guientes:

1. Naturaleza y amplitud de la recuperación.

De la misma manera que los signos de recuperación son innegables, el obje-- tivo principal es que ésta pueda asegurar la vuelta a un crecimiento duradero, no inflacionista permitiendo una mejora significativa de la situación del em-- pleo.

El Crecimiento:

Será de 0,5% en 1983 y de 1,5% en 1984 para la CEE; esta recuperación, len-- ta y fragil al mismo tiempo, estará desigualmente repartida entre los Estados -- miembros.

El Desempleo:

Se ha producido una cierta moderación en el curso de los últimos cinco me-- ses de 1983, estabilizándose en 10,6% de la población activa. Pero en 1984, la tasa de desempleo deberá crecer de nuevo, hasta llegar aproximadamente al 10,9% de media anual en la Comunidad (7,8% en 1981, 9,5% en 1982, 10,4% en 1983).

Los Precios:

La estabilización del ritmo de inflación, aparecido en 1982 (inflacion de -- 9,1%, en precios del PIB; con relación a 1981), ha sido seguido de una desacele-- ración (6,3% en 1983), que se confirmará en 1984 (4,9% de inflacion).

Cuentas exteriores:

Sobre este plano la Comunidad persigue, igualmente, la absorción del segun-- do conflicto petrolífero y las consecuencias del alza del dólar, reduciendo pro-- gresivamente la balanza de pagos corrientes a -0,2% del PIB en 1983, y a 0 en -- 1984. (-0,6% PIB en 1982 y en 1981).

Esta perspectiva alentadora para 1983 y sobre todo para 1984 hace aparecer igualmente una convergencia acrecentada de los resultados en el seno de la Comunidad.

Los ritmos de inflación convergen gradualmente hacia ritmos más lentos del alza de los precios. La tasa de inflación en las cuatro grandes economías de la Comunidad van de 5,5% (RFA) a 21,2% (Italia) en 1980 con un ritmo medio para la Comunidad de 14,3%.

En 1981 las diferencias estaban de 5,9% (RFA) a 19,5% (Italia) con un ritmo de 12,8% para la Comunidad; en 1982 las diferencias eran de 5,3% RFA a 16,4% (Italia), pero el ritmo para la Comunidad se había llevado a 10,9%. Y sobre los 12 meses de Agosto de 1982 a Agosto de 1983, la inflación (precio al consumo) - se situaba en un 3% (RFA) a 13,6% (Italia) con una media comunitaria de 8,2%.

En materia de equilibrio exterior, se registra igualmente una reabsorción bastante equilibrada de los déficits, incluso en los países en los que los déficits corrientes altos (Bélgica, Dinamarca, Francia, Irlanda, Italia).

2. Factores de incertidumbre:

Dos factores de incertidumbre hipotecan las perspectivas anteriormente trazadas:

- la inestabilidad del medio internacional que nos circunda, y
- los retrasos estructurales de la economía europea.

A. Inestabilidad del medio internacional

Ciertamente, después de tres años de crecimiento reducido o nulo, el comercio mundial podría crecer a un ritmo aproximadamente de 3,5% en 1984, reflejando -- así el fuerte crecimiento en América del Norte, una cierta recuperación en la Comunidad, así como las ventajas aportadas a países en desarrollo para una elevación de los precios de los productos de base. No obstante se presentan tres - problemas:

- El nivel elevado de las tasas de interés, principalmente en términos reales. Una expansión de la tasa de interés es necesaria para asegurar en - las economías industrializadas una recuperación de la inversión, llave - de una confirmación de la recuperación económica.
- La evolución de tasas de cambio, en donde las fluctuaciones y los nive-- les quedan alejados de las premisas económicas fundamentales.

Una situación como esa tiene como principal consecuencia desviar el aho-

rro de la financiación de la inversión; e igualmente suscitar reacciones proteccionistas; constituyendo de esta forma un factor de inhibición a la recuperación de la inversión.

- La cuestión del endeudamiento internacional por último;

Una estabilización de la situación financiera internacional y la confirmación de la recuperación son dos de las condiciones necesarias para su solución.

B. La insuficiencia de signos de renovación estructural de la economía europea.

La recuperación que se describe está todavía esencialmente alimentada por la demanda interna, y el desarrollo a medio plazo de la disposición a invertir y a crear empleo es muy endeble, como lo es también el resultado de ciertos sectores, por ejemplo las industrias y servicios de tecnología avanzada, de punta.

Políticas económicas a emprender para consolidar la recuperación:

Si la recuperación que se describe se confirma, sería la primera vez que ocurre en Europa, desde 1979. Es indispensable que todo sea puesto en marcha para fortalecer este impulso.

A Políticas macroeconómicas:

En materia presupuestaria, los Estados se proponen absorber los déficits públicos. A los desequilibrios de la evolución tendente de las finanzas públicas se añade el peso de la carga de la deuda pública. En 1983 el déficit total del conjunto de las administraciones públicas en la Comunidad es de 5,4% del PIB (si restamos los pagos por intereses, el déficit pasará a 1,6% del PIB).

El movimiento de corrección de déficits debe continuar, tanto más cuanto los resultados comienzan a registrarse. Es importante por eso, que los objetivos a medio plazo de reducción de déficits sean mantenidos. No obstante, la gestión presupuestaria a más corto plazo debe tener en cuenta suficientemente, cuando las condiciones lo permitan, los efectos sobre la oferta y la demanda que produciría una reabsorción demasiado rápida de los déficits.

En materia monetaria, el objetivo de consolidación de los resultados conquistados en materia de lucha contra la inflación, deben permanecer prioritarios. En la medida que se confirme la disminución de la inflación, deberá ser posible asegurar progresivamente las condiciones de una expansión sobre las tasas de interés.

B. Políticas orientadas a reforzar el potencial de crecimiento:

Más allá de la consolidación de la recuperación, los Estados miembros de la Comunidad se esfuerzan en modernizar las estructuras y sus economías. Esas políticas, que exigen esfuerzos constantes, son de una importancia capital para acelerar el ajuste de las economías, aumentar el tope de crecimiento potencial y asegurar la competitividad, garante de un mejor nivel de empleo. Estas acciones deben tener tres puntos de aplicación privilegiados:

- Reestructuración de los presupuestos públicos en favor de los gastos de sostenimiento de la actividad productiva, así como la adecuación de la fiscalidad.
- Evolución de los salarios que deben estar ligados a las ganancias de productividad y al objetivo de restauración de los recursos de las empresas, condición para que se recupere la inversión.
- Reexamen sistemático de la función reguladora del Estado.

C. Medidas activas en favor del empleo, siguen siendo necesarias, teniendo en cuenta las perspectivas del aumento del paro.

D. La función de la Comunidad.

- Un marco para adoptar actitudes comunes sobre la forma de responder a las dificultades, principalmente externas, que pesan sobre las políticas económicas de los Estados miembros; de ahí la necesidad de una participación activa de la Comunidad en las acciones de estabilización del medio internacional que nos circunda (sistema monetario...) sobre la base de una unidad interna mejor asegurada y fundada sobre un SME reforzado.

- Una contribución a una mejor explotación de la dimensión de un conjunto -- económico continental, contribución que puede ser determinante para reforzar el relanzamiento de la inversión; de ahí la importancia de la puesta en marcha de ciertas acciones preconizadas por la Comisión en lo que concierne, a la modelación última del mercado interior, la investigación, el desarrollo de modernas tecnologías....

- La utilización del presupuesto y la movilización del crédito de la Comunidad en beneficio de acciones de desarrollo económico.

PROCESO DE ADHESION

● Ante la cumbre de Atenas.

1. Visita de Marín a Bruselas.

Con vistas a la celebración de la cumbre del Consejo Europeo, que tendrá lugar del 4 al 6 de diciembre próximo en Atenas, el Secretario de Estado para las relaciones con la CEE, Manuel Marín, ha mantenido una serie de entrevistas con las autoridades comunitarias. Una de las entrevistas más significativas de cara a la adhesión española fue la sostenida con Piet Dankert, presidente del Parlamento Europeo (P.E.), el cual confirmó al Secretario de Estado, que dicha institución se mostrará favorable al ingreso de nuestro país antes de la cumbre de Atenas.

Igualmente, Manuel Marín mantuvo contactos con la presidencia griega* de la Comunidad, que le manifestó la esperanza de que la cumbre de Atenas se salde con un éxito, subrayando los miembros de esa presidencia que se espera llegar a acuerdos sustanciales sobre los principios de la reforma interna de la CEE que permitan un rápido desarrollo para salir de la crisis.

En una sesión de trabajo, que tuvo lugar el pasado día 18 de noviembre, la presidencia griega pretendió que se tratara el capítulo agrícola con España, pero la delegación española no lo consideró oportuno hasta tanto no se celebrara la cumbre de Atenas, y de acuerdo con los resultados de la misma, tratar la difícil cuestión de la agricultura.

2. Sesión negociadora España-CEE a nivel de suplentes.

España por otra parte, presentó, en las sesiones negociadoras a nivel de suplentes que han tenido lugar estos días pasados, del 17 al 20 de este mes, cuatro declaraciones a las instancias comunitarias, una de ellas sobre "Asuntos Sociales" y las otras tres sobre "Relaciones Exteriores". La declaración española sobre el tema social fue bastante dura, pues ese capítulo sigue bloqueado ya que nuestro país rechaza el período transitorio de siete años que pide la Comunidad para la libre circulación de los trabajadores españoles por los Estados miembros. La Comunidad, por su parte, tampoco se muestra muy dispuesta a dar un paso favorable respecto de los trabajadores españoles que se encuentran ya en la CEE, antes de que se produzca la adhesión. España, con relación a esta cuestión, advierte a la Comunidad, la posibilidad de revisar las ventajas de que gozan en nuestro país los trabajadores o residentes comunitarios. No obstante, según fuentes comunitarias, esta cuestión puede resolverse en el Consejo Especial que tendrá lugar el próximo día 28. En cuanto a las decla-

(*) Europa/Sur: Grecia ocupa la presidencia del Consejo de Ministros de la CEE desde el mes de julio, y estará en ella hasta final de año.

raciones sobre la cuestión exterior, versan:

- sobre los regímenes preferenciales, ya que España quiere que se confiera a Latinoamérica el mismo trato -a nivel comercial- que a los países mediterráneos y los integrados por la Convención de Lomé, (ACP) durante el período transitorio.

- sobre las justificaciones cuantitativas frente a Japón.

- sobre el régimen autónomo aplicable a los productos textiles.

3. Consejo europeo ("cumbre") de Atenas.

Con relación a las cuestiones más importantes que se van a discutir en el Consejo Europeo de Atenas, se espera queden perfiladas en el Consejo Especial del día 28 de noviembre, sobre el que antes hicimos referencia, sobre todo el entendimiento entre la R.F.A. y Francia, que como ahora explicaremos, son los países miembros que, de alguna manera, tienen la llave de nuestro ingreso en la CEE. El problema fundamental radica en el aumento de los recursos propios**. Para resolver esta cuestión, es preciso que se llegue a un acuerdo satisfactorio en cuanto a la contribución británica al presupuesto de la Comunidad, pues como es sabido, Gran Bretaña es un país contribuyente neto, y obtiene en concepto de compensación unas devoluciones con carácter periódico de su "excesiva" contribución al presupuesto comunitario. Por tanto, es fundamental que se opere la tan esperada reforma interna de la Comunidad, ingrese España o no, pues en cualquier caso, los recursos propios han de aumentarse al estar prácticamente vacías las arcas comunitarias. Esto supone, que la RFA, contribuyente neto al igual que el Reino Unido, pero que no recibe esas compensaciones, le interesa que se produzca ese aumento de los recursos, vinculándolo al ingreso español. En efecto, la RFA mantiene que la integración española ha de ser lo más rápida posible, en el sentido de proceder a un rápido desmantelamiento de la protección arancelaria de España con respecto de la Comunidad.

El problema presupuestario tiene una incidencia clara sobre la reforma de la Política Agrícola Común (PAC), pues hay intereses encontrados entre los Estados miembros en cuanto al aumento de los gastos agrícolas, ya que el aumento de los gastos agrícolas, como pretende fundamentalmente Francia, así como otros países de la cuenca mediterránea, supone un considerable aumento en el porcentaje del 1% del IVA que se recauda en los Estados miembros y que se destina al presupuesto de la Comunidad. Asimismo la reforma de la PAC ha de ope-

(**) Europa/Sur: Los recursos propios del presupuesto de la Comunidad, proceden de: derechos de aduana, prélevements, y el 1% del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

rarse para poner fin al excesivo costo que implica la subvención de excedentes de producción en el sector lácteo, pues a pesar de haberse instaurado tasas de co-responsabilidad***, el gasto derivado de subvencionar esos excedentes es excesivo. Al establecerse, consecuentemente, techos de producción -objetivo de la cumbre de Atenas-, Francia reivindicará compensaciones, pues según el Ministro de Agricultura francés, Michel Rocard, los agricultores franceses se verían perjudicados con las medidas que sobre la agricultura, se quieren adoptar en Atenas. En este sentido, Francia quiere que se comience por modificar los montantes compensatorios monetarios (MCM), de los que ya dimos detallada cuenta en Europa/Sur nº 5, contando para ello con el voto favorable de la RFA. Igualmente, el vecino país, manifiesta su interés en que se presente a España una declaración, en la que se haga constar la puesta en marcha inmediatamente de un reglamento interno sobre frutas y hortalizas, reglamento que los países nórdicos de la Comunidad no estiman deba hacerse con tanta celeridad. Por medio de ese reglamento, como explicamos en nuestro boletín nº 6, se establece un sistema de integración por etapas, perjudicándose a España notablemente, ya que se aislaría a un sector importantísimo para la agricultura española, pero a la vez altamente competitivo con los productos agrícolas franceses. Francia cuenta con cierto respaldo, para que siga adelante dicho sistema, pero se espera por parte española, que quepa alguna modificación sobre el mismo, habida cuenta de lo duro que sería para el sector referido el sistema de etapas.

Es preciso pues, tener presente que las negociaciones sobre el capítulo agrícola no van a ser nada fáciles ya que a partir del primero de enero de 1.984, Francia ocupará la presidencia del Consejo de Ministros de la CEE, y para este país la cuestión agrícola es fundamental. No en vano, el Partido Socialista en el poder cuenta con los votos de los agricultores, y está claro, que los defenderá con uñas y dientes, pues están muy bien organizados, y podrían eventualmente causar serios problemas al gobierno galo. La dificultad de negociar este capítulo es tal, que fuentes comunitarias prevén un necesario encuentro entre los Presidentes Felipe González y François Mitterrand.

Aparte del capítulo agrícola, existe otro tema también conflictivo, como es el de la pesca, pues España habrá de contar con la oposición conjunta del Reino Unido y Francia, debido a que España viene reivindicando desde hace tiempo el poder acceder a los recursos comunitarios de pesca del Golfo de Vizcaya,

(***) Europa/Sur: Existe una tasa de co-responsabilidad en el sector lácteo para aquellos productores que hayan sobrepasado el cupo de producción asignado, y evitar así los excedentes de producción.

así como que sus derechos de pesca han de referirse a la situación que existía el 31 de diciembre de 1976, antes de la extensión a las 200 millas de la zona exclusiva de pesca. Ver Europa/Sur boletín nº 00 del 11 de julio, pág. 11, y Europa/Sur nº 5, separata A-1, de 31 de octubre.

Finalmente, cabría mencionar a grandes rasgos, el problema de Gibraltar, que afecta al capítulo de relaciones exteriores.

Con relación a este capítulo, España ha de contar de cara a la integración en la CEE, con la presión por parte de Gran Bretaña para que una vez ultimado el proceso de adhesión, se haya llegado a una solución sobre el tema de Gibraltar. -- Esta solución pasaría, según el Reino Unido, por la total apertura de la verja -- gibraltareña, ya que al convertirse España igualmente en país miembro, no tendría sentido el que no se aplicara uno de los principios básicos del Tratado de Roma, cual es el de la libre circulación entre los países miembros que conforman la CEE. Ello propiciaría una situación atípica, en tanto que Gran Bretaña no se avenga a negociar con España, de una vez y con carácter definitivo, el contencioso gibraltareño.

POLITICA FISCAL

● El Parlamento Europeo pide la armonización fiscal en la CEE.

En una resolución aprobada el pasado día 15 de noviembre, el P.E. pide la instauración de una política fiscal común, lo cual puede ser una vía fundamental para conseguir la integración europea, dada la enorme variedad existente en los Estados miembros a la hora de aplicar la política fiscal, tanto en cuanto a las cargas impositivas sobre las empresas como sobre las personas físicas, aún dentro del único sistema fiscal existente en los Diez del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

El diputado socialdemócrata alemán del P.E., Dieter Rogalla, ponente de la resolución aprobada, propone a la Comisión de las Comunidades Europeas, que publique, antes de las elecciones al P.E. por sufragio universal, en junio de 1984, un plan de armonización fiscal en los Estados miembros, para llevarlo a cabo en un plazo máximo de 20 años.

Este plan contemplaría los siguientes aspectos:

- abolir los obstáculos fiscales para los ciudadanos de los países miembros,
- equiparar las cargas fiscales de las empresas,
- suprimir definitivamente los impedimentos y trabas administrativas en las fronteras de los Diez, en cuanto a paquetes y pequeñas compras.

Se pretende con dicho programa lograr la mayor uniformización posible sobre el IVA, en el sentido de establecer un sistema con dos tipos de imposición: uno reducido -del 3% al 5%- para los productos alimentarios, y otro superior -entre el 15% y el 17%- para el resto de los productos.

Igualmente habrán de reducirse, o en su caso eliminarse, las diferencias entre las cargas impositivas sobre las empresas, que difieren de un país a otro. Así por ejemplo, en Dinamarca el tipo de imposición para financiar los gastos de la Seguridad Social es del 37%, y en la RFA el tipo es del 56%.

Los parlamentarios europeos, por tanto, desean que la política fiscal de los Diez se armonice, para que no haya lugar a abusos, y se tenga en cuenta que en una época de crisis económica grave han de evitarse nuevos impuestos a las ya castigadas empresas comunitarias.

● Armonización de los impuestos de consumo sobre el alcohol.

El diputado del P.E., del partido popular europeo, el alemán Rudolf Wedekind, preguntó a la Comisión de las Comunidades Europeas, cuál es su actitud en cuanto a incluir el vino en la imposición europea, la base de cálculo del arancel de la tasa sobre la cerveza y la imposición uniforme de todas las bebidas espirituosas, en función de un tipo fiscal específico, sin tener en cuenta la diversidad de los costes de producción y de las regiones de origen.

Respondió en nombre de la Comisión, en su comparecencia del primero de septiembre de 1983, el comisario para el presupuesto, Christopher Tugendhat, el cual señaló que en cuanto a incluir el vino en el sistema de los derechos arancelarios de la Comunidad, la Comisión estima que debiera llegarse a la supresión de las fronteras fiscales y a la aplicación del principio del país de origen, pues un sistema comunitario de impuestos al consumo de las bebidas alcohólicas que no incluya el vino, no sería equilibrado ni neutro.

Con relación a un arancel armonizado sobre la cerveza, la Comisión reitera su punto de vista, según el cual, la imposición de la cerveza que se efectúa únicamente sobre el producto final, y no sobre las materias primas o sobre los productos semi-acabados que se utilizan para la fabricación de la misma, constituye una garantía suficiente para un sistema arancelario no discriminatorio y neutro. Finalmente, en cuanto a la imposición uniforme de todos los alcoholes por medio de un tipo de arancel específico, la Comisión opina, que dicho sistema es la base esencial de un régimen armonizado de los derechos de arancel sobre el alcohol, lo cual no excluye necesariamente, no obstante, que haya ciertas reglas especiales para las pequeñas destilerías, las cuales serían convenientes y aplicadas de manera no discriminatoria.

● Aplicación del IVA a los servicios médicos y veterinarios.

El comisario para el presupuesto de la Comisión, el británico Tugendhat, manifestó en su comparecencia de 1º de septiembre de 1983, al diputado británico del P.E., Anthony Simpson, que en virtud del art. 13 punto A párrafo 1 sub c) de la sexta directiva IVA del Consejo de Ministros del 17 de mayo de 1977 *, los Estados miembros deben exonerar las prestaciones de cuidados a la persona, efectuados en el marco del ejercicio de las profesiones médicas y paramédicas -

(*) JO nº L 145 del 13.6.1977

tal y como sean definidas por el Estado miembro afectado. En cuanto a las prestaciones de servicios de los veterinarios, la prestación son en principio gravadas. No obstante, añadió Tugendhat, el artículo 28 párrafo 3 sub b), combinado con el anexo F punto 9 de la directiva antes reseñada, autoriza a los Estados miembros que anteriormente exoneraban las prestaciones de cuidados efectuados a los animales por los médicos veterinarios, a seguir exonerándoles durante un período transitorio, que se fijó unilateralmente en cinco años.

En aplicación de estas disposiciones, países como Italia, Bélgica, Irlanda y los Países Bajos, exoneran las prestaciones de los servicios veterinarios. -- Sin embargo, estas prestaciones se ven gravadas al tipo del 22% en Dinamarca, - del 14% en la R.F.A., del 18,60% en Francia, del 5% en Luxemburgo, y del 15% en el Reino Unido.

POLITICA FINANCIERA

● Préstamos del NIC (Nuevo Instrumento Comunitario).

El vicepresidente de la Comisión Europea, y comisario para asuntos financieros, Xavier Ortoli, respondió a una cuestión escrita planteada por el diputado socialista belga del P.E.; Vernimmen, sobre la función del NIC en la política financiera comunitaria. El comisario Ortoli señaló, que el NIC III tiene un tope de 1.500 millones de Ecus para promover las inversiones en la Comunidad, en virtud de la autorización dada por el Consejo de Ministros, en su decisión del 13-6-83, a la Comisión en materia de préstamos de dicho instrumento comunitario.

Esta decisión precisa en su artículo tercero, que aparte de las intervenciones en favor de las pequeñas y medianas empresas y de la energía, se financiarán prioritariamente las infraestructuras ligadas al desarrollo de las actividades productivas, que contribuyen al desarrollo regional o que son de interés comunitario, por ejemplo los transportes y telecomunicaciones, incluyendo los técnicos de información y el transporte de energía.

El NIC es un instrumento de préstamo y no de subvención. Por regla general, la intervención del NIC no puede superar el 50% del montante total de la inversión. Los préstamos que se acuerdan por este instrumento no disfrutan de ninguna condición preferencial, con excepción de las bonificaciones de interés acordadas, sobre el presupuesto comunitario, a los préstamos referentes a la reconstrucción de las zonas siniestradas por los seísmos sobrevenidos en Italia y Grecia, así como a las infraestructuras de los países reconocidos como menos prósperos que participan de manera efectiva en el SME, es decir Italia e Irlanda.

Todas las regiones pueden beneficiarse de la intervención del NIC, pero no existe una cuota geográfica previa. Interviene en favor de los proyectos elegidos por la Comisión y considerados económica y financieramente sanos por el BEI.

POLITICA DE INVESTIGACION Y ENERGIA

● Precios productos petrolíferos

Evolución (en %) de los indicadores comunitarios

1ª) Precio medio libre de impuestos ponderado de los grandes productos petrolíferos al 17.10.83	(Cuadro 2)	
en relación al 15.12.1978		<u>+ 70%</u>
en relación a la semana precedente		<u>- 0,80%</u>
2ª) Coste CIF de abastecimiento en petróleo bruto en junio	(Cuadro 3)	
en relación al 15.12.1978		<u>+111,53%</u>

Cuadro 1

Niveles indicativos semanales de los precios sin impuestos al consumo en monedas nacionales (Precios al: 17.10.1983 (1))

(Cuadro semanal)

	Gasolina super 1000 L (2)	Gasolina normal 1000 L (2)	Gasoil motor 1000 L (2)	Gasoil calef. 1000 L (3)	Fuel residual HTS Tonelada (4)
Belgica (FB)*	15.600	14.800	14.182	12.786	9.774
Dinamarca (DK)	2.810	2.745	2.655	2.445	1.860
Alemania (DM)	740	678	708	622	485
Grecia (DR)	29.130	27.143	19.696	19.696	12.973
Francia (FF)	2.263,70	2.123,70	2.117,50	2.019,50	1.489
Irlanda (Irish L)	275,72	271,34	272,86	233,16	173,68
Italia (Lira)	450.790	409.130	429.737	394.545	289.537
Luxemburgo (FL)	15.590	14.700	13.740	13.190	9.994
Holanda (FL)	778	737	770	703	561
Reino Unido (L)	188	179,40	184,10	195	124,50

(1) Precio más corriente y así representativo, según la estimación más favorable de los expertos de los Estados Miembros del mercado petrolífero de cada Estado miembro.

(2) Precio a pie de gasolina

(3) Precio por suministro de 2000 a 5000 litros

(4) Precio por suministros inferiores a 2000 toneladas por mes o inferior a 24000 toneladas por año precio franco al consumidor.

(*) Precio máximo.

Quadro 2

Niveles indicativos de los precios sin tasas al consumo en dolares corrientes (1)

Precios al: 17.10.1983

Quadro semanal

	Gasolina super 1000 L. (2)	Gasolina normal 1000 L. (2)	Gasoil motor 1000 L. (2)	Gasoil calefacción 1000 L. (3)	Fuel residual HTS Tonelada (4)
Bélgica*	295,00	279,87	268,19	241,79	184,83
Dinamarca	298,93	292,02	282,44	260,10	197,87
Alemania	284,88	261,02	272,56	239,46	186,71
Grecia	314,27	292,83	212,49	212,49	139,96
Francia	285,04	267,41	266,63	254,29	187,49
Irlanda	329,10	323,87	325,68	278,30	207,30
Italia	285,53	259,14	272,20	249,90	183,39
Luxemburgo	294,81	277,98	259,83	249,43	188,99
Holanda	267,30	253,22	264,55	241,53	192,75
Reino Unido	282,74	269,81	276,88	293,27	187,24
CEE					
a) media (5)	285,47	264,88	270,87	251,31	184,78
b) media varia- ble % 17.10.83 / / 15.12.78	+ 48 %	+ 44 %	+ 56 %	+ 74 %	+ 94 %
c) variación - media sobre los 5 pro- ductos 17.10.83 / / 15.12.78			+ 70 %		

(1) Precios más corrientes y así representativos, según las estimaciones más favorables de los expertos de los Estados miembros, del mercado petrolífero de cada Estado miembro (tasas y derechos excluidos)

(2) Precio a pie de gasolinera

(3) Precio por suministro de 2000 a 5000 litros.

(4) Precio por suministro inferior a 2000 toneladas por mes o inferior a 24000 toneladas por año, precio franco consumidor.

(5) La media resulta de una estimación de cantidades consumidas de cada producto relativas al curso del año 1982.

(*) Precio máximo.

Cuadro 3

Coste CIF de
abastecimiento
en bruto de la
Comunidad

		% / B	% / T
Precio al: 15.12.78	:	13,87	107,76
Precio en junio de 1983	:	29,34	+/- 216,83
Evolución (%)			
17.10.83 / 15.12.78		+ 111,53 %	

Cuadro 4

Precio de venta de productos petrolíferos en monedas nacionales

Precios medios practicados al 15.7.1983

(Cuadro mensual)

	Gasolina super 1000 L. (1)			Gasolina normal 1000 L. (1)			Gasolina motor 1000 L. (1)		
	Tasas	Sin tasas	Precio venta	Tasas	Sin tasas	Precio venta	Tasas	Sin tasas	Precio venta
Bélgica	17.760	15.040	32.800	17.540	14.160	31.700	9.878	13.262	23.140
Dinamarca	3.395,66	2.874,34	6.270	3.381,23	2.808,77	6.190	1.000,16	2.549,84	3.550
Alemania	677,91	689,39	1.367,30	668,76	624,04	1.292,80	594,29	645,81	1.240,10
Grecia	20.869,72	29.130,28	50.000	18.856,43	27.143,57	46.000	4.303,67	19.696,33	24.000
Francia	2.652,70	2.217,30	4.870	2.488	2.052	4.540	1.632,20	2.027,80	3.660
Irlanda	339,22	260,38	599,60	338,20	255,90	594,10	257,72	257,38	515,10
Italia	739.210	425.790	1.165.000	730.870	384.130	1.115.000	371.440	397.560	769.000
Luxemburgo	11.830	14.990	26.820	11.740	14.200	25.940	6.400	13.220	19.620
Holanda	1.010	838	1.848	1.000	785	1.785	374	754	1.128
Reino Unido	215,70	188,30	404	214,50	180,60	395,10	186,80	185,60	372,40

(1) Precio a pie de gasolinera

	Gasoil calef. 1000 L (1)			Fuel pesado HTS Tonelada (1)		
	Impuestos	Sin impuestos	P. de venta	Impuestos	Sin impuestos	P. venta
Bélgica (FB)	2.027	11.923	13.950	-	8.783	8.783
Dinamarca (KD)	944,26	2.295,74	3.240	410	1.685	2.095
Alemania (DM)	101,86	592,40	694,26	15	423,80	438,80
Grecia (DR)	4.303,67	19.696,33	24.000	1.511	12.973	14.484
Francia (FF)	620,60	1.937,40	2.558	53	1.336	1.389
Irlanda (IL)	29,55	223,55	253,10	10,14	154,56	164,70
Italia (Lire)	166.172	367.824	533.996	1.000	260.325	261.325
Luxemburgo (FL)	760	12.680	13.440	100	9.275	9.375
Holanda (FL)	165	690	855	11,20	526	537,20
Reino Unido (L)	7,70	193,00	200,70	7,93	118,87	126,80

(1) Abastecimientos de menos de 2000 toneladas por meses e inferiores a 24.000 toneladas por año.

● Rentabilidad de la energía eólica en la CEE.

El vicepresidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, y comisario para la industria y energía, Etienne Davignon, respondió a una cuestión escrita sobre los esfuerzos de la Comisión en torno a la investigación y desarrollo de la energía eólica, planteada por la diputado belga, socialista, del P.E., Mme. Marijke Van Hemeldonck, manifestando que los estudios que se llevan a cabo actualmente por la Comisión indican que existe un potencial considerable para la producción de electricidad por energía eólica. Añadió el comisario Davignon, que la investigación y el desarrollo sobre la energía eólica han sido incluidas, una vez más, en la propuesta hecha por la Comisión para desarrollar un tercer programa de Investigación y Desarrollo (R & D)* en el campo de la energía nuclear, habiéndose de pronunciar sobre dicha propuesta el P.E. y el Consejo de Ministros a lo largo del segundo semestre de 1983.

● Modelos de cálculo de las necesidades de energía.

El comisario para industria y energía de la Comisión, el belga Etienne Davignon señaló al diputado socialista alemán del P.E., Dieter Rogalla, sobre una pregunta planteada sobre los modelos de cálculo de las necesidades de energía en el marco de los dos programas de investigación "Energía, investigación y desarrollo", llevados a cabo por la Comunidad, los modelos de cálculo de las necesidades de energía están a disposición de los Estados miembros, y son utilizados de manera operacional por la Comisión. Los modelos en cuestión son los siguientes:

- la cadena Eureka - Explor - EDM para las previsiones a nivel nacional que demandan energía a medio plazo.
- los modelos "Medea 3" para las previsiones nacionales a largo plazo.
- los modelos "Efom 12" para los análisis nacionales de la oferta de energía a medio y a largo plazo.

Dichos modelos se encuentran a disposición de las personas interesadas.

Ciertos Estados miembros, señaló Davignon, utilizan algunos de estos modelos para preparar las políticas energéticas y de investigación y desarro-

(*) Europa/Sur informó detalladamente en los boletines 1 y 2 sobre el programa de investigación y desarrollo a emprender por la Comunidad.

llo. Algunos de estos países son, Bélgica, Francia, Italia y Dinamarca.

● Prospectiva y evaluación de la ciencia y la tecnología 1983-1987. Programa FAST II.

El Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas, ha adoptado una decisión* , por la que se establece un programa de investigación de la Comunidad en materia de prospectiva y de evaluación de la ciencia y tecnología (FAST)** 1983-1987.

Es preciso recordar que el programa FAST II está basado en la apreciación altamente positiva de los resultados del programa FAST I (1978-83) y que la misión del programa sigue siendo, analizar a largo plazo las implicaciones del cambio tecnológico en las sociedades europeas.

Los trabajos del programa se centrarán sobre tres ejes principales:

- Europa y nuevas formas de crecimiento (en particular, posibles contribuciones de las tecnologías a la solución de los problemas del empleo y del trabajo, y desarrollo integrado de sistemas de los recursos naturales renovables);
- mutación del sector de los servicios y cambios tecnológicos (problemas y posibilidades para Europa en ese campo de importancia crucial a largo plazo);
- nuevos sistemas industriales estratégicos; en particular análisis del impacto, para el futuro de los europeos, de las industrias de la comunicación (audiovisual, redes de cable, telecomunicaciones) y las industrias agro-alimentarias.

Para desarrollar estas investigaciones, el programa dispondrá de un equipo de 12 científicos, y de un presupuesto total de 8,5 millones de Ecus, permitiendo principalmente asegurarse, por medio de contratos de estudio, ayudas de los mejores equipos de investigación prospectiva en Europa.

El programa deberá igualmente apoyarse en redes de información y de cooperación, para instalarlas en el seno de las administraciones nacionales y comunitarias y de los medios científicos concernidos.

(*) Europa/Sur: la decisión es obligatoria en todos sus elementos para los destinatarios que designe.

(**) Europa/Sur: FAST: Forecasting and Assessment in Science and Technology.

ACTOS LEGISLATIVOS

O Agricultura.

- Reglamento (CEE) nº 3135/83 del Consejo, de 24 de octubre de 1983, conteniendo la apertura, reparto y modo de gestión de un contingente tarifario comunitario de higos secos, de la subposición ex 08.03 B de la tarifa aduanera común, originarios de España (1984).
(JO L 312)
- Reglamento (CEE) nº 3136/83 del Consejo, de 24 de octubre de 1983, conteniendo la apertura, reparto y modo de gestión de un contingente tarifario comunitario de pasas secas, de la subposición 08.04 B I de la tarifa aduanera común, originarios de España (1984).
(JO L 312)
- Reglamento (CEE) nº 3199/83 del Consejo, de 4 de noviembre de 1983, conteniendo la apertura, reparto y modo de gestión de un contingente tarifario comunitario de tejidos de algodón, de la posición 55.09 de la tarifa aduanera común originarios de España (1984).
(JO L 315)
- Reglamento (CEE) nº 3202/83 de la Comisión de 14 de noviembre de 1983, modificando los reglamentos (CEE) nº 2373/83 y (CEE) nº 2540/83 en lo que concierne al pago del precio mínimo de compra y anticipo de desembolso en el marco de la destilación de vinos.
(JO L 315)
- Reglamento (CEE) nº 3203/83 de la Comisión, de 14 de noviembre de 1983, autorizando la acidificación suplementaria de ciertos productos procedentes de la vendimia 1983 con denominación de origen "Châteauneuf-du-Pape".
(JO L 315)
- Reglamento (CEE) nº 3204/83 de la Comisión, de 14 de noviembre de 1983, modificando el anexo II del reglamento (CEE) nº 2967/76 del Consejo determinando las normas comunes relativas al contenido de agua en gallos, gallinas y pollos congelados.
(JO L 315)
- Reglamento (CEE) nº 3237/83 de la Comisión, de 16 de noviembre de 1983, fijando el montante de la ayuda para el sector de semillas oleaginosas.

Para las semillas de girasol la ayuda se cifra en 17.006 Ecus/100 kgs. siendo para la colza y naveta de 7,731 Ecus/100 kgs.

(JO L 319)

- ° Reglamento (CEE) nº 3238/83 de la Comisión, de 16 de noviembre de 1983, fijando el precio del mercado mundial para las semillas de girasol, colza y naveta.

Para colza y naveta se cifra el precio en 42,049 Ecus/100 kgs. y para el girasol en 41,934 ECus/100 kgs.

(JO L 319)

- ° Reglamento (CEE) nº 3184/83 de la Comisión, de 31 de octubre de 1983, relativo al sistema de anticipos para los gastos financiados en conceptos de "Sección garantía" del Fondo europeo de orientación y garantía agrícola (FEOGA). Aplicable a partir del 1º de diciembre.

(JO L 320)

- ° Reglamento (CEE) nº 3243/83 del Consejo, de 15 de noviembre de 1983 fijando, para la campaña de comercialización 83/84, el precio representativo del mercado y precio de umbral del aceite de oliva, así como los porcentajes del montante de ayuda al consumo a retener conforme al artículo 11 parágrafos 5 y 6 del reglamento nº 136/66/CEE.

Para la campaña 83/84 el precio representativo y el precio umbral se fija en:

- 196,87 Ecus/100 kgs. para el precio representativo de mercado.
- 193,25 Ecus/100 kgs. para el precio de umbral.

El porcentaje de ayuda al consumo se cifra en 2,2%.

(JO L 321)

- ° Reglamento (CEE) nº 3270/83 de la Comisión, de 18 de noviembre de 1983 conteniendo la fijación del montante corrector en el sector del aceite de oliva. El montante corrector a percibir por Grecia por la importación originaria de otros Estados miembros y a conceder por ésta ~~por la~~ exportación a los mismos es de 15,31 Ecus por 100 kgs. Se trata de aceite de oliva presentado en embalaje inmediato de un contenido neto inferior o igual a 5 litros.

(JO L 322)

O Pesca

- Reglamento (CEE) nº 3222/83 del Consejo, de 15 de noviembre de 1983, fijando en relación con los stocks de abadejo situados en las divisiones IIIa, IV, IIa, (Zona CEE) y IIIb, c y d (Zona CEE), el total admisible de capturas para 1983, la proporción de estas capturas atribuidas a la Comunidad y la distribución de esta proporción entre los Estados miembros.

1983		1983		
Total admisible de capturas		Total admisible de capturas CEE :		
158.000 t		75.800 t		
STOCK				
Especie	regiones geográficas	Zona CIEM/NAFO.	Estado miembro	Cuotas 1983 (toneladas)
Abadejo	Skagerrak y Kattegat, mar del Norte, mar de Noruega, Báltico	IIIa, IV, IIa (zona CEE) IIIb, c, d, (zona CEE)	Belgica	60 (2)
			Dinamarca	6.630 (1)
			Alemania	16.730 (2)
			Grecia	
			Francia	39.380 (2)
			Irlanda	
			Italia	
			Luxemburgo	
			Holanda	170 (2)
			Reino Unido	12.830 (2)
Disponibles para los Estados miembros				
Total CEE				75.800

(1) Esta cuota no puede ser pescada en el Skagerrak al interior de una zona de 4 millas a partir de las líneas de base de Noruega y Suecia, y en el Kattegat al interior de una zona de 3 millas a partir de las líneas de base Suecia.

(2) Esta cuota no puede ser pescada en el interior de una zona de 12 millas a partir de las líneas de base de Noruega, Suecia, y en el Kattegat al interior de una zona de 12 millas a partir de las líneas de base de Suecia.

(JO L 319)

- Reglamento (CEE) nº 3223/83 del Consejo, de 15 de noviembre de 1983, fijando en lo relativo a los stocks de bacalao situados en el mar Báltico, el total admisible de capturas atribuido a la Comunidad y la distribución entre los Estados miembros.

1983 Total admisible de capturas 142.000 t			1983 Total admisible de capturas CEE: 140.000 t	
Stock				
Especie	Regiones geográficas	Zona CIEM/NAFO	Estado miembro	Cuotas 1983 (toneladas)
Bacalao	Báltico	IIIb, c, d (zona CEE)	Bélgica	101.920
			Dinamarca	38.080
			Alemania	
			Grecia	
			Francia	
			Irlanda	
			Italia	
			Luxemburgo	
			Holanda	
			Reino Unido	
			Disponible para los Estados miembros	
			Total CEE	140.000

(JO L 319)

- Reglamento (CEE) nº 3250/83 de la Comisión de 17 de noviembre de 1983, conteniendo ajustes a las normas comunes de comercialización para ciertos pescados frescos o refrigerados.

(JO L 321)

- Reglamento (CEE) nº 3166/83 de la Comisión, de 26 de octubre de 1983, relativo a las demandas de ayuda del FEOGA, sección orientación, para proyectos de inversión en el sector de la pesca y acuicultura.

(JO L 316)

O Industria y energía

- Reglamento (CEE) nº 3271/83 de la Comisión, de 18 de noviembre de 1983, instituyendo un derecho compensatorio provisional sobre las importaciones de accesorios de tubería de hierro maleable originario de España.

El montante del derecho es igual al 8,9% del precio neto por tonelada, franco

frontera comunitario, antes del despacho aduanero.

(JO L 322)

- ° Decisión nº 3280/83 CECA de la Comisión, del 8 de noviembre de 1983, portando la tercera modificación de la decisión nº 2177/83/CECA prorogando el régimen de vigilancia y cuotas de producción de ciertos productos para las empresas siderúrgicas.

(JO L 322)

- ° Decisión nº 3236/83/CECA de la Comisión de 16 de noviembre de 1983, relativo a la fijación de las tasas de desmantelamiento para el primer trimestre de 1984 en el marco de la decisión nº 2177/83/CECA, prorogando el régimen de vigilancia y cuotas de producción de ciertos productos para las empresas siderúrgicas.

(JO L 319)

- ° Reglamento (CEE) nº 3198/83 del Consejo, de 4 de noviembre de 1983, conteniendo apertura, reparto y modo de gestión de un contingente tarifario comunitario de ciertos productos petroleros, del capítulo 27 de la tarifa aduanera común, refinados en España (1984).

(JO L 315)

Política comercial

- ° Reglamento (CEE) nº 3333/83 del Consejo, de 4 de noviembre de 1983, modificando el reglamento (CEE) nº 950/68 relativo a la tarifa aduanera común.

(JO L 313)

Actos preparatorios

- ° Proposición de directiva del Consejo relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros referente a los disolventes de extracción utilizados en la fabricación de géneros alimenticios y de sus ingredientes.

(JO C 312)

- ° Proposición modificada de directiva del Consejo en materia de embalaje para líquidos alimenticios.

(JO C 312)

Cotización Ecu
18 Noviembre 1983

Franco belga y franco luxemburgués con.	46.0177	Dólar U.S.A.	0,839874
Franco belga y franco luxemburgués fin.	46.2938	Franco suizo	1,83134
Marco alemán	2.26472	Peseta española	130,138
Florin neerlandés	2.53726	Corona sueca	6.66524
Libra esterlina	0,568519	Corona noruega	6.28267
Corona danesa	8.16147	Dólar canadiense	1.03926
Franco francés	6.88906	Escudo portugués	107.605
Libra irlandesa	0,727478	Schilling austríaco	15.9324
Dracma griego	81,1066	Marco finlandés	4.84355
		Yen japonés	198.084
		Dólar australiano	0,915094
		Dólar neo-zelandés	1,27447

Abreviaturas más frecuentes en este número

- GATT = Acuerdo general sobre comercio y aranceles
 PNB = Producto Nacional Bruto
 PIB = Producto Interior Bruto
 RFA = República Federal de Alemania
 SME = Sistema Monetario Europeo
 ACP = Países de Africa, Caribe y Pacífico
 IVA = Impuesto sobre el valor añadido
 CIF = Coste, seguro y flete
 R & D = Investigación y desarrollo

Dirección: Rafael Illescas Ortíz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Aroca Alonso; Documentación: Concha Pérez Ruiz y Leopoldo Fontán Rodríguez.

EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA. D.L. SE 343/83.
